

Reporte de Lectura

Tema:	Obligaciones Fiscales de Los Contribuyentes
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google Académico
Palabras claves. 1. Imponible (Revista) 2. Exención (Revista)	
Referencia APA. 1. Humberto Medrano Cornejo (2021), Hipótesis de incidencia y hecho imponible file:///C:/Users/eduar/Downloads/udea,+18340-72682-1-CE.pdf 2. Vicente-Arche Domingo, F. (1988). La exención tributaria Recuperado de https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5dc6a64729995247b06ccd44	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
Imponible 1. De acuerdo con Humberto (2021) hecho imponible se refiere a la descripción legal de un supuesto de hecho que, al materializarse en la realidad, origina la obligación tributaria. Este concepto es esencial en el derecho tributario, ya que establece los parámetros dentro de los cuales el tributo puede ser exigido, garantizando el principio de legalidad y evitando arbitrariedades en la imposición de tributos. Exención 2. Según Vicente-Arche (1988) la exención se configura como un beneficio fiscal mediante el cual la ley libera a determinados hechos o sujetos del cumplimiento de la obligación tributaria, aun cuando se verifiquen los elementos del hecho imponible. Este mecanismo busca favorecer actividades o sectores específicos de interés público, aunque su aplicación requiere un análisis cuidadoso para no generar desequilibrios en el sistema tributario.	

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. El hecho imponible se entiende como la situación o circunstancia prevista por la ley que, al ocurrir, genera la obligación de pagar un tributo. Este concepto es fundamental en el ámbito tributario, ya que delimita de manera clara cuándo y cómo puede exigirse un impuesto, asegurando así el respeto al principio de legalidad.
2. la exención se entiende como una medida legal que dispensa a ciertos contribuyentes o situaciones del pago de impuestos, aun cuando se cumplan las condiciones del hecho imponible. Su finalidad es promover o proteger actividades de interés general, aunque debe aplicarse con cautela para evitar distorsiones dentro del régimen fiscal.

Reporte de Lectura

--